

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

36 (41) año.

20 de Septiembre de 1893.

Núm. 1.293.

CRÍA CABALLAR ⁽¹⁾

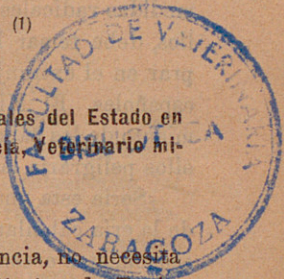
Breves consideraciones acerca de los depósitos de sementales del Estado en España y en el extranjero, por D. José Rodríguez y García, Veterinario militar.

V

Que la cría caballar en España se halla en decadencia, no necesita demostración. Un redactor de la *Revue du Cercle Militaire*, de París, que asistía á las maniobras de Calaf, escribe lo siguiente acerca de este punto: "La Caballería y la Artillería se resienten de la calidad de los caballos. La remonta de estas dos armas debe llamar la atención de las autoridades militares., Pero no es esto sólo, no se resiente la Caballería solamente por la calidad de sus caballos, si que también y más principalmente por su cantidad. El caballo de nuestro Ejército no reúne todas las condiciones que debieran exigirse, porque las Remontas se ven obligadas á comprar malos caballos, ora porque no encuentran otros mejores, ora porque los que reúnen condiciones cuestan más de las cantidades consignadas para compra de potros.

Por esta circunstancia, el problema de los sementales del Estado y de la cría caballar va íntimamente unido al problema de las Remontas militares. Los sementales del Estado y la remonta del Ejército son elemento tan inseparable entre sí, como la ganadería y la agricultura. Cuando no se comprende la íntima relación que existe entre todos estos factores y cuando se desatienden los principios y reglas que enseña la ciencia zootécnica, la riqueza nacional decae y se gravan los intereses del Erario público; la industria hípica española languidece paulatinamente, y el Gobierno se ha visto obligado en muchas ocasiones á importar caballos para remontar sus regimientos. Nosotros desearíamos que todas las industrias, y muy especialmente la hípica, fueran libremente explotadas por los particulares, alentados por los Gobiernos; pero cuando se ve claramente que en nuestro país ha desaparecido aquella afición que en otros tiempos hacía de España la nación más rica en caballos, exportándose en gran número para el extranjero; cuando se obser-

(1) Véase el número anterior de esta revista.



va la indolencia y la falta de sentido práctico para fomentar la ganadería en general y la caballar en particular, siendo así que las condiciones climatológicas nos favorecen para poder criar toda clase de animales en número considerable; cuando se ve todo esto, se hace preciso, no sólo la intervención directa del Estado, sino que son indispensables medidas radicales. El Ejército, que es el mayor consumidor de caballos, debe tomar la iniciativa con el fin de no verse obligado á comprar en el extranjero lo que necesita y no encuentra en los mercados españoles. El Ministerio de la Guerra debe procurar el abastecimiento de los caballos para remontar sus regimientos, puesto que sin ellos peligraría la integridad de la patria.

¿Sería esta una razón poderosísima para que la dirección y fomento de la cría caballar dependiera del ramo de Guerra? Los más eminentes economistas creen que no; pero aquellos á quienes está confiada la defensa de la patria opinan por la afirmativa. En todo caso debiera establecerse una lógica división. Si á Guerra se le quiere quitar la intervención en la cría caballar por pertenecer más directamente al ramo de agricultura, debe concedérsele el derecho de criar, conservar y mejorar el ganado militar. Á Fomento corresponde la cría y mejora de todas las demás razas de animales, incluso los caballos de lujo y de hipódromo.

Hemos visto el importantísimo papel que para el crédito de una nación ha jugado siempre la cuestión de la cría caballar en todos los países, y sobre todo, hemos visto los apuros de todos los Ejércitos para remontar sus cuerpos montados. Inglaterra, que no interviene hoy el Estado en la cría caballar, pero que la concede algunos centenares de miles de libras esterlinas, se ve ahora imposibilitada de remontar sus regimientos, lamentándose de que sólo tiene 12.000 caballos, y á pesar de las retribuciones que concede al hacer la requisita general, no puede requisar los 18.000 caballos que necesita para poner los regimientos en pie de guerra y formar un cuerpo de ejército nuevo, como han acordado las Cámaras; siendo esto tanto más sensible en un país esencialmente hípico, cuanto que la requisita en Alemania ha dado 400.000 caballos, en Francia 375.000, en Austria 200.000 y en Rusia 400.000. Italia se remonta hoy gracias á la regularidad con que funcionan los depósitos mixtos de cría que tiene establecidos, á semejanza de los que tiene Alemania, y procura remontar la Artillería con los productos de los sementales brabantones y ardaneses que acaba de introducir en sus depósitos. Francia se ha visto obligada á suprimir las *haras*, porque no daban el contingente necesario de caballos para el Ejército, sustituyéndolos por otro sistema, quizás más perjudicial, pero que tiene la ventaja de conducir en breve la cría caballar al Ministerio de la Guerra, como

sucedió cuando la guerra de Rusia, de Italia y de Alemania, y sus regimientos se remontan principalmente por los depósitos militares de Blidach y Mortaganem, en Argelia, único recurso que le queda después de haber suprimido la estación hípica de Beaudal y la Escuela del Pin. Á Francia no le quedará más remedio que retroceder á la organización militar iniciada por el General Fleury y tan admirablemente entendida por el Ministro de la Guerra Cissey, por algunos otros Generales y por el ilustrado Catedrático de zootecnia de la Escuela de Veterinaria de Alfort, Mr. Baron; este último escritor afirma que no progresará la raza caballar de guerra, haciéndose difícilísima la remonta del Ejército y peligrosa la defensa nacional, mientras los depósitos de sementales, los de transición y las remontas no pasen á depender del ramo de Guerra. Francia, que es la nación á quien más imitamos los españoles, es verdad que confía la cría caballar al ramo de Agricultura; pero conviene tener muy presente que la organización militar que funcionó poco antes del desastre de la revolución levantó en poco tiempo la decaída cría caballar, volviendo ésta á caer en un profundo abatimiento hasta que la dió nuevo impulso la organización militar del primer imperio. Otro tanto sucedió en 1859 cuando sobrevino la guerra de Italia, dándose una considerable impulsión á la producción del caballo de guerra bajo la acertada dirección del General Fleury, Caballerizo mayor del Emperador.

Ya hemos visto que Francia es la única nación que carece hoy de personal militar en la cría caballar, puesto que en las demás naciones existe este personal, aunque la cría caballar dependa administrativamente del ramo de Agricultura, Industria y Comercio, que es nuestro ramo de Fomento.

Recientemente, cuando nos hallábamos amenazados de una guerra europea, Francia é Inglaterra tuvieron que mandar comisiones á los Estados Unidos de América para ver los caballos que allí había y los que podrían servir para su Ejército, quedando estas comisiones admiradas de ver que los Estados Unidos cuentan con 9.500.000 caballos y el Canadá con 3.000.000 de caballos, gracias á los sementales que todos los años se introducen por comisiones militares que nombra el Estado.

Siendo la cría caballar una riqueza pública del Estado, éste no puede ni debe dejar de protegerla y dirigirla, porque abandonada á sus propias fuerzas decaería la industria hípica mucho más de lo que está. Las partidas del presupuesto que el Estado concede para fomentar la cría caballar, deben destinarse á la producción del caballo de guerra, merced á la cual progresará indudablemente la cría del caballo para la agricultura, el de lujo y el de hipódromo; porque cuando mejora la

raza principal de un país, todas las demás salen beneficiadas. La creación del caballo de pura sangre en Inglaterra ha perfeccionado las razas de tiro. Pero las sociedades que en España se titulan, sin duda por autonomasia, del "Fomento de la cría caballar.," sólo protegen ó mejor intentan proteger la cría del caballo de pura sangre de carrera, limitándose su protección á conceder premios á caballos que, por lo general, proceden del extranjero.

PATOLOGIA MÉDICA

El muermo en Filipinas, por el Veterinario militar D. Ginés Geis y Gotzéns (1).

(Continuación.)

ETIOLOGÍA

RESUMEN HISTÓRICO DEL CONTAGIO.—El muermo fué ya conocido de los griegos y de los romanos. Aristóteles habla de él en sus escritos y le cree particular del asno. Apsyrté é Hierocles le consideran como la peor enfermedad que pueden padecer los caballos, asnos y mulos. Vegetius Renatus le llama *malleus humidus, execrabilis*, distingue muchas formas de muermo, admite su contagiosidad y aconseja la práctica del aislamiento. Solleysel, en 1682, reconoce el próximo parentesco del lamparón y el muermo, afirma que éste es contagioso y que su contagiosidad varía según los casos. Gaspar de Saunier en 1734, Garsault en 1746, consideran al muermo como padecimiento incurable y contagioso en todas sus formas. Lafosse, padre, en 1749, lanza la primera idea de que el muermo es una enfermedad inflamatoria localizada en la pituitaria, niega su contagiosidad, admite muchas variedades de muermo y arma gran confusión, dando este nombre á entidades patológicas de diferente naturaleza. Lafosse, hijo, modifica pocos años después las ideas de su padre, admitiendo un muermo agudo contagioso y un muermo crónico no contagioso. Esta doctrina obtuvo una resonancia que no merecía, logró numerosos adeptos, vivió muchísimos años, fué causa de consecuencias deplorables y adoptada en un todo por la Escuela de Alfort y sus numerosos alumnos. Combatida tan perjudicial teoría, entre otros, por Bourgelat, Vitet, Gohier, Reinard y la Escuela de Lyon, fué defendida con ardor por Dupuy, Rodet, Renault, Lafont, etc., y favorecida luego por las teorías de Broussais, la no conta-

(1) Véase el número 1.281 de esta revista.

giosidad del muermo llegó á ser un dogma; sin embargo, la Escuela veterinaria de Lyon continuó siempre fiel á su fundador Bourgelat, enseñando que el muermo era contagioso. Otro orden de hechos hay que tratar en este sitio, porque contribuyeron poderosamente al esclarecimiento de las ideas ventiladas con tanto ardor por uno y otro bando. Mientras las teorías de Lafosse reinaban como soberanas y casi sin contradicción, fuéronse acumulando paulatinamente numerosos hechos que, de ningún valor al principio, acabaron por probar que el muermo era transmisible hasta en el hombre. El dato más antiguo se remonta al año 1810, en el que "el Profesor de medicina veterinaria en Viena, Waldinger, había observado ya accidentes graves, y aun la muerte, á consecuencia de picaduras hechas operando ó disecando caballos que padecían de muermo ó lamparones," (1). Lorín en 1812 y Sidow en 1817 publicaron observaciones sobre la transmisión de los lamparones y del muermo del caballo al hombre, añadiendo el último "que tenía noticia de varios discípulos de Veterinaria que, por haberse pinchado disecando caballos afectos de muermo, habían tenido úlceras de muy mal carácter.," Estas y otras manifestaciones morbosas, que á veces terminaban con la muerte del paciente, eran, no obstante, consideradas como "resultados de un envenenamiento séptico, análogo al que producen otras materias animales.," En 1821 fué combatida la transmisibilidad del muermo del caballo al hombre por Dietrich, transmisión tampoco admitida por el Profesor Naumann ni por Holbuch, de la Escuela veterinaria de Berlín.

Esto era natural; ¿cómo había de admitirse la posibilidad de ese contagio al hombre en una época en que el muermo no era considerado como contagioso para los mismos caballos? Pero el asunto era demasiado importante para que la curiosidad científica cesara en sus eternas disquisiciones, y ante las declamaciones infundadas de los no contagionistas pudieron bien pronto oponerse las observaciones de Mascroft, Leidler, Travers, Andrews Brow y otros muchos Médicos, sobre todo Elliotson, que unió á su interesante recopilación un caso por él observado y otros dos en unión de Boots y de Barrot. "En el mismo trabajo describe las formas aguda y crónica del muermo y de los lamparones en el caballo; admite la identidad de estas afecciones y la existencia de dichas formas en el hombre, y propone que se las dé los nombres de *equinia*, en general, de *equinia nasalis* al muermo y de *equinia apostimatos* á los lamparones, dividiendo una y otra en aguda y crónica.,"

(1) Tomamos esos datos y párrafos entrecomados del *Tratado completo de Patología y Terapéutica*, por Berard, Boyer, Vidal de Casis, etc. Traducido por Alonso Rubio y Antón Sedano. Madrid, 1844. —G. y G.

Con especial complacencia tenemos que hacer constar en este lugar el nombre de un insigne campeón reformista de la Veterinaria militar francesa, en pleno é injusto Calvario en aquel entonces, *Félix Vogeli*, el cual, en Enero de 1835, publicó en el *Journal de Médecine Vétérinaire* una Memoria titulada *Descripción de algunos hechos que tienden á probar el contagio de los lamparones del caballo al hombre*. Todos esos hechos y observaciones eran, según parece, muy poco conocidos en Francia, relegáronse pronto al olvido, para nada influyeron en la higiene pública, y probablemente ni siquiera llegarían á ser creídos en una época en la que se admitía por la inmensa mayoría como dogma científico incontrovertible la no contagiosidad del muermo. Así no es de extrañar que las filas de los partidarios de esta doctrina estuviesen compactas cuando el ilustre Rayer dió lectura ante la Academia Real de Medicina de París, 1837, á su célebre Memoria, calcada en el caso de muermo por él observado en el Hospital de la Caridad en el palafrenero llamado Prost. Las protestas que se levantaron en el seno de la docta corporación en contra de semejante afirmación, fáciles son de comprender; basábanlas principalmente en la experiencia del pasado, argumento opuesto casi siempre en estos casos, y que á primera vista no podía por menos de hacer vacilar la opinión.

En efecto; el muermo había sido, y era en aquellos tiempos, muy frecuente en el caballo; las relaciones de contacto del hombre con los caballos enfermos muy íntimas; si el muermo era contagioso al hombre, en el transcurso de tantos siglos debieron de haber sido forzosamente los casos muy numerosos, y no era posible admitir, por lo tanto, que hecho semejante hubiese podido pasar desconocido hasta entonces. Ante objeciones de tanta fuerza presentadas por hombres de verdadero mérito, sólo quedaba un recurso, la prueba experimental. A ella recurrió Rayer, y, "el golpe de lanceta que transmitió á un caballo en forma de *muermo agudo* la enfermedad del palafrenero de "La Caridad,, dice el gran Bouley (1), hizo sobre la elocuencia de Barthélemy el efecto de un alfilerazo dado á una ampolla llena de viento,, Al fin quedó realizada esta conquista científica, reconociéndose para siempre como verdad demostrada la posibilidad de la transmisión del muermo del caballo al hombre. Poco se tardó, por desgracia, en observar que era asimismo transmisible del hombre al hombre, lo cual contribuyó al derrumbamiento de la doctrina anticontagionista, que tan fatal había sido á la humanidad y á la riqueza hípica de las naciones. Los trabajos experimentales de Leblanc y los de Saint-Cyr pusieron fuera de duda el carácter contagioso del muermo crónico de caballo á caballo, demostan-

(1) *Leçons de Pathologie comparee.*—Paris, 1881.—G. y G.

do además este último, que bajo tantas formas y variedades admitidas del muermo, no había más que una sola entidad morbosa. Para dar una idea de lo frecuente que era en aquellos tiempos esa enfermedad, bastará decir que pocos años después de que Rayer supiera ver lo que ningún cuadro nosológico indicaba, otro sabio médico, Tardieu, pudo reunir desde 1837 á 1843 ciento treinta y dos casos de muermo y lamparones en el hombre (1).

El respetable nombre de Tardieu aleja toda posibilidad de error ó exageración en la cifra consignada, y ciertamente, no necesita ser corroborada por nadie; pero á fin de que el lector se forme juicio aproximado de lo frecuente que era y de las considerables pérdidas que el muermo ocasionaba durante los primeros tercios del presente siglo, consignaremos que el Ejército francés perdió en veinte meses—1831-32—diez y seis mil ciento cincuenta y siete caballos. Uno solo murió por el fuego enemigo; todos los demás por enfermedades, entre las cuales se contaba en primera línea el muermo (2). A estas enormes pérdidas contribuía poderosamente el desorden que en aquellas fechas reinaba en el servicio Veterinario de aquel Ejército; pésimamente organizado, falto de consideración, y, parecido á lo que hoy sucede en algún otro, que también pierde algunos millones por la misma causa. Innumerables son los individuos de la especie humana que á tan temible afección han debido su muerte y cuya enumeración no es propia de este sitio. Cúmplesnos tan sólo dar á conocer el nombre de un estudioso colega, D. Manuel Cusac, el cual obtuvo del Estado la dirección de una clínica de caballos muermosos, establecida en Alcalá de Henares. Obrero infatigable de la ciencia, el desventurado Cusac, pagó con la vida su amor al estudio, sucumbiendo al contagio.

Causas predisponentes.—El contagio es, pues, la causa única de la aparición del muermo en el individuo sano; así podríamos decir, con Bouley, á los que tantas pérdidas sufren por esta enfermedad: "Evitad el contagio y evitaréis el muermo.," Las causas predisponentes son numerosas y por lo general deben ser consideradas como tales todas las que tiendan á debilitar ó á empobrecer el organismo: el trabajo excesivo, la mala y escasa alimentación, etc.

(Se continuará.)

(1) *Estudio médico-legal sobre las enfermedades producidas accidental ó involuntariamente.* A. Tardieu.—G. y G.

(2) *Histoire du corps des Vétérinaires militaires en France.* C. Chomel, Paris, 1887.—G. y G.

HIGIENE PÚBLICA ⁽¹⁾

Proyecto de reglamento para la inspección de salubridad de géneros alimenticios procedentes del reino animal.

(Continuación.)

DE LA INSPECCIÓN CIENTÍFICA EN LOS PUERTOS Y FRONTERAS

Art. 50. Los reconocimientos á sanidad de animales vivos, que se efectúen ó deban efectuarse en los puertos y fronteras, no son legislativos por este reglamento; son de la incumbencia del Veterinario nombrado *ad hoc* por la autoridad competente, tengan el destino que quiera los animales importados ó desembarcados.

Art. 51. Pero las carnes y demás substancias alimenticias procedentes del reino animal, que penetren por puertos y fronteras, estarán sujetas en los puntos de importación ó desembarque á un reconocimiento de salubridad científico, que será desempeñado necesariamente por un Profesor Veterinario.

Art. 52. Cuando el servicio sanitario á que se refiere el artículo anterior sea prestado en poblaciones que, por la índole de su movimiento mercantil, no exijan el nombramiento de un *Inspector Veterinario de puertos y fronteras* con sueldo fijo, el Ayuntamiento encomendará dicho servicio al Veterinario que juzgue conveniente, con tal que pertenezca á la superior categoría profesional. El Veterinario así nombrado por el Ayuntamiento, percibirá de éste la cantidad de cinco pesetas por cada hora que invierta en el desempeño de su cometido, contándose este tiempo desde el momento que se le señale en la citación.

Art. 53. Cuando el antedicho servicio haya de prestarse en poblaciones cuyo movimiento mercantil haga necesario el nombramiento de uno ó más *Inspectores de puertos y fronteras* con sueldo fijo, este sueldo se computará tomando por base el promedio calculado del número de horas que el Profesor invierta ó deba prudentemente invertir en el reconocimiento de las carnes y demás substancias alimenticias.

Art. 54. En estos reconocimientos, las carnes y demás substancias que por el Inspector sean declaradas inadmisibles, serán inmediatamente inutilizadas para el consumo público, y las que se declaren admisibles, irán sucesivamente siendo numeradas, marcadas ó selladas (según los casos) y se anotarán detalladamente en una relación que el Inspector entregará al Administrador de la Aduana para los efectos que

(1) Véase el número anterior de esta revista.

correspondan. Si alguno de los dueños interpusiese protesta contra las decisiones del Inspector, la mercancía objeto de la protesta quedará aislada y custodiada en la Aduana á satisfacción del Inspector, hasta que la autoridad correspondiente provea en definitiva y de conformidad con el dictamen de peritos Veterinarios, cuyo trabajo pericial será pagado por la parte que protestó.

Art. 55. Los reconocimientos de que se trata no excluyen, en manera alguna, los últimos que competen á los Inspectores de plazas y mercados.

Art. 56. Los reconocimientos de carnes y demás substancias alimenticias serán, en los puertos y fronteras, hechas siempre á presencia de un delegado de la autoridad, y los Ayuntamientos proveerán del material y del personal subalterno que el Veterinario tenga necesidad de utilizar en este servicio sanitario.

DE LA INSPECCIÓN CIENTÍFICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LECHERÍAS

Art. 57. La leche de vacas, cabras ú ovejas con destino al consumo público, estará necesariamente sujeta al reconocimiento de salubridad que se exige para todas las substancias alimenticias procedentes del reino animal.

Art. 58. El reconocimiento de salubridad en las leches será hecho por los Inspectores de plazas y mercados, y tendrá efecto en cualquier punto donde se verifique la expendición de este artículo alimenticio (establecimientos lecherías, plazas y mercados, puestos ambulantes ó fijos). Pero no será dicho reconocimiento obligatorio en los puntos de procedencia de las reses, á menos que la autoridad lo disponga, como medida adoptada en virtud de expediente sanitario que promueva el Inspector cuando le conste ó sospeche la existencia de enfermedades contagiosas en las reses, de intolerables abusos en las condiciones higiénicas del local ó por otros motivos análogos.

Art. 59. El Inspector reconocerá las leches valiéndose de cuantos medios puede utilizar la ciencia (examen microscópico, examen polarimétrico, reactivos, etc.); y si las encontrase perniciosamente adulteradas, ó constituyendo un alimento insalubre, sea cual fuere la causa de esta insalubridad, dispondrá que toda la leche nociva á la salud quede inmediatamente inutilizada para su expendición al público.

Art. 60. Para que las órdenes del Inspector puedan tener carácter ejecutivo, este funcionario irá siempre en su visita acompañado de un representante de la autoridad, quien las hará cumplir. Y si el dueño del establecimiento ó del puesto de venta protestase formalmente contra la medida adoptada, el Inspector lo anotará así en el *cuaderno de*


vicisitudes de que se habla en el art. 33; recogerá en un frasco cierta cantidad de la leche denunciada, y la remitirá al Ayuntamiento con un oficio, después de haber cerrado, lacrado y sellado dicho frasco á presencia del vendedor, pero entendiéndose que desde aquel momento y bajo la responsabilidad del expendedor, quedará prohibida la venta de aquella leche que se denuncia. La autoridad, después, en vista del oficio del Inspector, ordenará que sin pérdida de tiempo se proceda á un nuevo, detenido y pericial reconocimiento; y si resultase bien motivada la disposición prohibitiva del Inspector, no solamente la confirmará, sino que impondrá además al dueño de la leche una multa proporcional á la gravedad del caso.

Art. 61. Cuando el Inspector sospechase que la insalubridad de la leche es imputable á enfermedades de las reses que la suministran ó á desfavorables condiciones higiénicas del establecimiento, á causas, en fin, no aparentes á la vista, manifestará de oficio sus sospechas ó creencias á la autoridad administrativa, y ésta á su vez la participará de oficio al Subdelegado de Veterinaria y al Presidente de la Junta de Sanidad municipal, á fin de que una comisión de Profesores Veterinarios (de la que formará parte el Inspector) examine minuciosamente las condiciones del local, el estado de las reses, el régimen á que éstas viven sometidas, etc., y adopte la resolución oportuna.

DE LA INSPECCIÓN CIENTÍFICA EN OTROS PUNTOS DISTINTOS DE LOS YA MENCIONADOS.

Art. 62. Cuando, por causas muy aterribles, un Ayuntamiento se halle precisado á autorizar el establecimiento de Mataderos públicos con el carácter de accidentales, ó bien de nuevos puntos de importación ó venta de reses, carnes y demás substancias alimenticias procedentes del reino animal y destinadas al consumo público, la inspección científica de salubridad que los Profesores Veterinarios deben ejercer sobre dichas reses y demás artículos de consumo, revestirá el carácter (de provisional ó permanente) que tenga la disposición administrativa á que su creación obedece. Los reconocimientos de salubridad serán, en tales casos, efectuados con entera sujeción á las prescripciones más análogas contenidas en este Reglamento, y se remunerará á los Profesores con gratificaciones ó sueldos que se hallen en perfecta armonía con las remuneraciones asignadas por este mismo reglamento á los demás Inspectores de que se hace mención expresa.

(Continuará.)



INTERESES REGIONALES

Lo sospechábamos

Cuando en el artículo *Salvad la ganadería* hacíamos constar la necesidad que se siente en nuestra nación de una ley de Policía sanitaria Veterinaria que garantizase la salud de nuestros ganados en los mercados extranjeros, y al mismo tiempo favoreciese al ganadero español, ignorábamos en absoluto los motivos que tuviera el Gobierno inglés para cerrar las puertas de sus mercados al ganado vacuno gallego; mas hoy que se confía vuelvan las cosas á su estado normal, hoy, plenamente autorizados y sin temor á ser desmentidos, debemos llamar la atención del Gobernador civil de la provincia acerca de un hecho, que si en algún tiempo pudo tolerarse, no ahora, que es necesario prevenirse contra futuros males. El Sr. Gobernador de la provincia, al preguntar á las autoridades locales y Subdelegados de Veterinaria dependientes de su jurisdicción acerca del estado sanitario en que la ganadería se hallaba, en manera alguna podía sospechar la existencia de una afección epizootica que diezmasa el ganado vacuno de Luaña y Viceso. Y la calificamos de epizootica, fundados en la relación que se nos hizo de la presentación, marcha y fatal desenlace de la misma, relación procedente, no de personas competentes, pero sí de personas instruidas, que presenciaron impasibles—por carecer de personas idóneas á quien consultar su opinión—cómo sus ganados eran víctimas del terrible azote.

Ahora bien; se nos aseguró que desde el mes de Septiembre último una enfermedad desconocida, pero mortal, diezmará los ganados existentes en las parroquias de Luaña y de Viceso; que en la actualidad se presentaban algunos casos, aunque raros, que revestían igual *síndrome*, y nosotros preguntamos ¿quién tiene la culpa de que las enzootias y epizootias contagiosas, ó no contagiosas, alcancen el desarrollo que generalmente adquieren, cebándose en nuestros ganados y afligiendo á nuestros labradores? Lamentóse *La Voz de Galicia* de la escrupulosidad con que los ingleses reconocían nuestros ganados al ser introducidos en su territorio; si recordara el último párrafo de la carta que en 3 de Diciembre de 1889 le remitieron varios Profesores de la Escuela de Veterinaria de esta ciudad, ese sólo recuerdo le daría la clave del enigma.

Efectivamente; nuestro descrédito en los países extranjeros aumenta cada vez más, al ver la apatía de nuestro espíritu tratándose de la vida ó la muerte de nuestros intereses, al ver que nuestro ganado que ha de ser objeto de un examen facultativo, sin el que no pueden ser

importados, llega á ellos falto de las garantías necesarias, y esto sucede y sucederá siempre y continuamente mientras que no se atiende escrupulosamente el estado sanitario de la ganadería española. He ahí la causa de la continua zozobra en que viven nuestros ganaderos. Fáltales, sí, una ley de policía sanitaria que les ponga á salvo de represalias, y entretanto ella no se publique, mientras se continúe en el *statu quo* que hasta la fecha fué nuestra característica, nada, absolutamente nada podremos esperar que nos haga ser respetados.

Nuestra vecina Francia sufrió los mismos vejámenes que hoy sufre España, y con especialidad Galicia, pero en aquella nación hay patriotismo, se atiende lo que necesita atención, y de ahí que sus eminentes Veterinarios redactasen una ley de policía sanitaria que les pusiese á salvo de las exigencias de los ingleses, como así sucedió. De ahí que, si algunas reses vacunas de Luaña y Viceso llegaran á las puertas de Inglaterra atacadas de la enfermedad antes mencionada ¿qué de extraño tendría que fuesen no sólo rechazadas las enfermas, si que también cerrados aquellos mercados á nuestros ganados? La policía sanitaria Veterinaria no sólo trata de las enfermedades contagiosas de los animales domésticos, sino también de los reglamentos y medidas que tengan por objeto evitar su desarrollo é impedir su propagación; luego es de absoluta necesidad su existencia, y si á esto añadimos que la mencionada ley habría forzosamente de influir en la evolución completa de nuestra producción ganadera, á la par que habría de reportar inmensos beneficios á la agricultura y á la industria de nuestra nación, habrá de grado ó por fuerza que exigir la pronta publicación de una ley de policía sanitaria veterinaria.

G. V.

(*El Grito Popular*, de Santiago.)

INFORME PECUARIO (1)

Contestación al interrogatorio dirigido por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia al Excmo. Ayuntamiento de Santiago.

(Continuación.)

PREGUNTA TREINTA Y SEIS.—*Ganado de cerda.*—*Edad de los verracos y hembras para comenzar la reproducción.*—Tanto á los machos como á las hembras de este ganado se les dedica en esta localidad á la reproducción cuando tienen seis meses de edad.

(1) Véase el número anterior de esta revista.

PREGUNTA TREINTA Y SIETE.—*Tiempo que se les destina á esta función.*—Generalmente el cerdo no desempeña su función de reproductor por más de un año; sin embargo, si se trata de un verraco muy solicitado, no es extraño que lo conserven tanto tiempo como lo permita su aptitud genésica. Las cerdas se suelen destinar, hasta que tienen dos á tres años de edad, á la reproducción.

PREGUNTA TREINTA Y OCHO.—*Número de puercas para cada verraco.*—Sin duda por ser consecuentes estos ganaderos con sus malas prácticas también en este ganado abusan del poder genésico de los machos. Nosotros hemos hecho esta misma pregunta que contestamos á personas que se dedican á la explotación de los verracos y nos han respondido que les dan tantas hembras como se presentan á solicitarlos. De lo único que se preocupan, con buen acierto, es de aumentar, y si es posible, mejorar las raciones que han de consumir.

PREGUNTA TREINTA Y NUEVE.—*Razas que en ese término existan y se consideren más estimables bajo el punto de vista de su precocidad y facilidades para el engorde.*—No obstante poder remitirnos para dar cumplida contestación á esta pregunta á lo dicho en la respuesta décima de la segunda parte de este interrogatorio, consignaremos que aquí se encuentran ejemplares de tres razas diferentes: de la raza del país ó *celta*, conocida también por algunos con el nombre de *serrana*; de la *extremeña* ó *gorda*, y de la *china*. Son más precoces y fáciles de engordar cuando se les coloca en las condiciones que reclama esta operación los de estas dos últimas; pero en no pocos casos no dan tantas utilidades como los de la primera, si, como de ordinario ocurre, no se les dedica para las atenciones que, dadas sus exigencias, reclaman.

PREGUNTA CUARENTA.—*Edad en que se efectúa la castración del cerdo.*—Al cerdo tienen costumbre en esta localidad de castrarlo de los tres á los seis meses de edad.

PREGUNTA CUARENTA Y UNA.—*Valor de un cerdo reproductor.*—El valor de un verraco de regulares cualidades es, en esta ciudad, de setenta y cinco á cien pesetas.

V

FOMENTO DE LA GANADERIA

PREGUNTA PRIMERA.—*Casas de monta y paradas particulares.*

PREGUNTA SEGUNDA.—*Número y fecha de su instalación.*

PREGUNTA TERCERA.—*Resultados que se obtienen.*

PREGUNTA CUARTA.—*Estatutos ó reglamentos por que se rigen.*—Englobamos la contestación á las cuatro anteriores preguntas, porque, como quiera que en esta localidad no existen casas de monta ni para-

das particulares, nada podemos decir de los demás extremos que comprenden.

PREGUNTA QUINTA.—*Precios que por término medio alcanzaron las distintas clases de ganados en las últimas ferias celebradas.*—Los precios que por término medio alcanzaron las distintas clases de ganados en las últimas ferias celebradas fueron las siguientes:

Ganado caballar.—Potros, de 75 á 200 pesetas; caballos, de 100 á 300 id.; yeguas, de id. á id. id.

Ganado asnal.—Burros, de 50 á 75 id.

Ganado vacuno.—Yunta de bueyes, de 450 á 550 id.; vacas, de 200 á 250 id.; bueyes cebados, de 300 á 400 id.

Ganado lanar.—Carneros, de 12 á 20 id.; ovejas de 5 á 6 id.

Ganado cabrío.—Cabras lecheras, de 15 á 20 id.; Id. de matadero, de 6 á 9 id.

Ganado de cerda.—Lechales, de 5 á 10 id.; crias, de 15 á 50 id.; cebados, de 100 á 200 id.

VI

EPIZOOTIAS

PREGUNTA PRIMERA.—*Causas que en esta provincia pueden concurrir al desarrollo de las epizootias.*

PREGUNTA SEGUNDA.—*Epizootias que haya padecido la ganadería en estos últimos tiempos, indicando la fecha.*

PREGUNTA TERCERA.—*Ganados que la padecieron é intensidad que alcanzó el mal.*

PREGUNTA CUARTA.—*Enzootias. Enfermedades contagiosas que con más frecuencia se desarrollan en las distintas clases de ganados de la provincia.*—Con el fin de ser breves y evitarnos repeticiones, vamos á contestar en conjunto á las preguntas que anteceden. Las enfermedades contagiosas que con más frecuencia padecen los ganados de este país son las siguientes: *solípedos*, muermo, lamparón y fiebre tifoidea; *grandes rumiantes*, carbuncos bacteridiano y enfisematoso, tuberculosis, cow-pox, fiebre aftosa y perineumonía exudativa; *pequeños rumiantes*, sarna, glosopeda, viruela y afecciones carbuncosas; *cerdo*, neumoenteritis, fiebre aftosa, carbunco bacteriano y mal rojo ó colorado. Las causas que, en nuestro concepto, influyen en la presentación de las afecciones referidas, podemos dividir las en dos grupos: 1.º, causas predisponentes, y 2.º, causas eficientes. Las primeras, llamadas también *preparatorias*, son numerosísimas y todas concurren al mismo fin; esto es, al *debilitamiento del organismo*. La alimentación insuficiente y alterada, el respirar un aire impuro, la fatiga, los tormentos, las privacio-

nes, los abusos genésicos en los reproductores, los estados mórbidos antiguos, etc., etc., se encuentran en este caso. Todas debilitan más ó menos al organismo; todas disminuyen la resistencia de sus elementos constitutivos; todas, en una palabra, favorecen la presentación de los antedichos padecimientos, que son frecuentes azotes de nuestra ganadería.

(Se continuará.)

GACETILLAS

Nuevo Catedrático en Madrid.—Ha tomado posesión de la cátedra de patología y terapéutica de la Escuela de Veterinaria de Madrid el ilustrado Profesor D. Juan Antonio Coderque, procedente de la de León. Felicidades en el expresado cargo.

Así se trabaja.—El Sr. Llorca, Teniente Alcalde del distrito del Hospicio, acompañado del Revisor Veterinario Sr. Gallego, giró una visita de inspección hace días por todo el distrito, decomisando varios artículos en malas condiciones para el consumo, entre los cuales figura una partida de 640 kilogramos de salchichón, que se ha remitido al quemadero municipal para que sea inutilizada.

Un plebiscito suizo.—El día 20 de Agosto el pueblo suizo ha ido á las urnas, no para renovar su representación nacional, sino para pronunciar su decisión sobre la ley propuesta por la iniciativa popular sobre el modo de sacrificar á los animales de carnicería. Esta votación ha sido precedida de una agitación extraordinaria que se explica, porque en el fondo late la cuestión del antisemitismo. Trátase de sustituir la manera judía de matar á los animales, que consiste en practicar una incisión ancha y profunda en la parte anterior del cuello, perforando la piel, los músculos subyacentes y los grandes vasos sanguíneos que establecen la comunicación entre el corazón. La sangre escapa rápidamente; el cerebro se vacía y pierde el animal el sentido.

Entre esta privación del sentido y la muerte los pulmones funcionan, el corazón late y los músculos experimentan movimientos reflejos que causan pena y repugnancia al que los presencia. Por eso se ha determinado la agitación actual. Las Cámaras federales, á las cuales se acudió, decidieron apelar al pueblo, acompañando un dictamen desfavorable para el procedimiento de sacrificio en práctica. Los abolicionistas han trabajado mucho y han publicado las consultas de algunos Ve-

terinarios hostiles a la *manera judaica*. Se les ha opuesto la declaración de cincuenta y cinco Profesores de fisiología de las Universidades alemanas y de otras de diferentes países de Europa, que manifiestan que no ofrece particularidades rechazables el procedimiento de los judíos.

Un hombre artificial.—Entre las maravillas de la Exposición universal de Chicago, figura un hombre artificial, que ha de llamar poderosamente la atención. Según parece, este artefacto está formado por un esqueleto humano, al cual, por medio de resortes eléctricos, se imprimen todos los movimientos del hombre. Este esqueleto está revestido de filamentos y cubierto con pergamino finísimo, imitando la piel humana.

Aplicando la mano al corazón se sienten los latidos. El estómago funciona con regularidad tan pronto como el prodigioso artefacto consume la comida. Por medio de un fonógrafo colocado en el pecho habla, y, en una palabra, según aseguran los periódicos de Chicago, se puede conversar con el hombre artificial por espacio de una hora, sin observar en él ningún síntoma que lo diferencie del hombre verdad.

Defunción.—El 9 del actual ha ocurrido el fallecimiento en Almansa, á la edad de setenta años, de D. Nicolás Díaz Asensio, padre de nuestro muy querido amigo D. José Díaz. Acompañamos muy sinceramente al Sr. Díaz y familia en el incomparable dolor que les aflige.

Acuerdos de Guerra.—Por Real orden de 9 del corriente se concede una prórroga de dos meses de licencia al Veterinario segundo del distrito de Puerto Rico, D. Inocencio Simón Arias, y por otra de 12 del mismo se dispone la continuación de reemplazo en Riaza (Segovia) del Veterinario segundo D. Juan López Amestoy.

Vacante.—Lo está la plaza de herrador de segunda clase, con el sueldo anual de 1.200 pesetas, en el séptimo regimiento montado de Artillería residente en Zaragoza, y cuya plaza puede solicitarse del primer Jefe del cuerpo mencionado hasta el 5 de Octubre próximo.

Otro reglamento.—Ha sido enviado al Gobernador de la provincia de la Coruña, para su aprobación, el reglamento de la Sociedad de Veterinarios gallegos establecida en Santiago, para la defensa de los mismos, el cual publicaremos en su día.